



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 1° de marzo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número N° 08001-31-03-016-2021-00134-00 impetrado por IVÁN DE JESÚS STEFFENS VILLARREAL contra JAIRO ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ; informándole, que el demandado, JAIRO ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ, a través de su apoderado judicial, y mediante memorial recibido vía correo electrónico institucional el 2 de septiembre de 2021, contestó la demanda alegando excepciones de fondo.- Sírvase proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que con el escrito de contestación de la demanda enviado por correo electrónico el 2 de septiembre de 2021, el demandado JAIRO ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial, Dr. VÍCTOR RICARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, elevó excepciones de fondo contra la demanda.

Medio de defensa judicial interpuesto en término, como quiera que el demandado fue notificado por conducta concluyente mediante auto del 14 de diciembre de 2021, por lo que se procede a correr el traslado de las excepciones de fondo elevadas, de conformidad a lo normado en el artículo 442 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, JAIRO ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo normado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

Stc.

Firmado Por:

**Martha Castañeda Borja
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 016
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989d44929c22a997b62adc499e7d3928d0c057cfcf29b3913fcf8598274ef325**

Documento generado en 02/03/2022 04:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**